

Grupo Renfe

Comunicado 74

30 de septiembre 2025

UGT trae propuestas para el personal de RlyM a la mesa de personal

Hoy, martes 30 de septiembre de 2025 se ha celebrado una nueva reunión del IV Convenio Colectivo del Grupo Renfe, hoy, de la Mesa de Personal, tratando hoy al de Ingeniería y Mantenimiento.

Desde UGT hemos aportado alegaciones al borrador que entregó la empresa en el cual se proponía unificar la brigada de socorro, junto a la ATL, ETV y personal de pruebas dinámicas. Desde nuestra organización entendemos que no es una solución y por ello hemos hecho entrega de varios documentos a la empresa con planes individualizados para cada servicio, en los cuales, están recogidas las siguientes reivindicaciones:

- **Regular la adscripción a cada servicio de forma individualizada.**
- **Servicio rotativo en las adscripciones.**
- Remuneración adicional por la jornada prestada durante sábados, domingos y festivos.
- Que el tiempo de descanso entre jornadas no repercuta en la bolsa de horas de la persona trabajadora.
- **Complemento fijo en concepto de localizabilidad por valor de 315€**, además de un complemento por horas efectivas trabajadas en la **Brigada de socorro**.
- **Gastos por desplazamientos y dietas**, que sea de aplicación una tabla de tramos de cuatro horas cada uno, en el que cada tramo corresponda a un 9DC1 de las claves 566 o 567.
- **Complemento por conducción** Carnet C= 10€/día. Camión vivial= 20€/día efectivo. Grúa= 50€/ día efectivo.
- **Plus de 150€ mensuales al Jefe de Brigada.**
- **Mayor formación en aptitudes laborales y PRL.**
- **Creación de tres complementos según localizabilidad para el personal adscrito a la ATL** que sea: ATL con **localización restringida** (L-V las 24 horas del día) ATL con **localización plena** (24 horas al día, 7 días a la semana) hasta un máximo del 50% del personal, y **ATL no localizables** (personas en descanso compensatorio o grafiado por haber trabajado en guardias) no pudiendo superar el 50% del personal adscrito.
- Si un trabajador de ATL acude fuera de jornada, este tiempo se computará con un coeficiente de descanso del 135%. (Cada hora computará una hora trabajada computará ochenta y un minutos)
- Creación de una clave diaria o mensual para el personal adscrito a la ETV.
- Compensación por la turnicidad, la hora nocturna para la ETV y regular la desconexión digital.

Respecto a la regulación de las pruebas dinámicas, se entregará un documento con nuestras propuestas en la siguiente reunión, que se celebrará el día 21 de octubre.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

1 / 1